



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 59822

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada veintiséis (26) de Junio de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **Julio Cesar Cubillos Peña** contra la **Banco Davivienda S.A., Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá, Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones**, radicado único No. **110010205000202000568-00** resolvió inadmitir la acción de tutela de la referencia y ordenó:

“... Se inadmite la presente acción de tutela por cuanto no se dio cumplimiento al requisito de procedibilidad del juramento, dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991. Por lo anterior, se concede el término de dos (2) días a la parte accionante para que subsane dicha deficiencia, so pena de rechazo. ...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto al señor JULIO CESAR CUBILLOS PEÑA, quien puede verse afectada en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>
de la Corte Suprema de Justicia el 1 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 1 de Julio de 2020 a las 5:00 p.m.

C

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral